AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVOCATORIA Y MODIFICA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVA PARA LA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N°35/ REG. DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 19 de julio de 2019.

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género N° 19.023; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019**; 5.-** La Resolución N° 10/2017 y 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **6.-** Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **8.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;**9.-** Resolución Exenta Nº30/2019 que dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "**Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad"**, es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 30, de fecha 05 de julio del año en curso, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Arica y Parinacota, ***Dispuso un llamado a Convocatoria Pública, y aprobó las bases técnicas y administrativas para la Implementación y Ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la Región.***

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4. Que el llamado se hizo a través de la página web del Sernameg, con fecha 09 de julio y el cierre de recepción de propuestas, correspondia el día 23 de julio del año en curso, de acuerdo al punto Nº 11 de las bases, donde se establece el plazo para postular.

5. Que, en consideración a la nula recepción de ofertas en este periodo del proceso, con el objetivo de que todos los posible oferentes interesados tengan la oportunidad de postular, se hace necesario extender el periodo de la convocatoria **por siete días más,**(a partir de la publicación de este acto administrativo). A su vez, cabe precisar que no existe prohibición en las bases, y conforme al artículo 8 inciso segundo de la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, se dispone que *los procedimiento administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que se establezcan en las leyes y reglamentos*, y en el artículo 9 inciso segundo, se señala que *el procedimiento concursal se regirá por los principios de la libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.*

6. Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, se hace necesario ampliar el plazo de postulación y modificar las Bases para la *"para la Implementación y Ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la Región de Arica y Parinacota"*

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase la ampliación del plazo en llamado a Convocatoria Pública y **Modificase** las Bases *"para la Implementación y Ejecución de Actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la Región de Arica y Parinacota"*, en el punto 11, en los siguientes términos:

11. **CALENDARIO DEL PROCESO:**

Publicación de la Convocatoria Pública en el portal www.SernamEG.gob.cl	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
Período de la Convocatoria	La Convocatoria estará abierta **07 días corridos**, (a partir de la publicación de este acto administrativo), en caso de que el décimo día recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 14:00 horas.
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados en la Convocatoria vía correo electrónico.	La fase para realizar consultas comenzará a partir del día de la publicación de la convocatoria en el portal www.SernamEG.gob.cl, sólo se aceptarán consultas vía correo electrónico elewin@sernam.gob.cl,consultaarica@sernameg.gob.cl con el fin de aclarar dudas para el desarrollo de la propuesta. Estas consultas se aceptarán hasta el día 4 del plazo establecido antes del cierre de la Convocatoria. Las respuestas serán publicadas el día 7 en la misma página del Servicio.
Cierre de recepción de propuestas	10 días de hábiles posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.SernamEG.gob.cl a las 17:00 horas.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG 14ª REGION

	Baquedano Nº 794, comuna y ciudad de Arica. No se considerarán válidas las ofertas que ingresen después del plazo indicado.
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Selección, publicación y notificación de la entidad ejecutora	Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se indicará y notificará a la entidad ejecutora.
Elaboración y Firma de convenio.	Se firmará convenio de adjudicación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase sin alteración las restantes condiciones de las bases señaladas y aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 30 de fecha 5 de julio, de esta anualidad, de la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner dicha resolución, que por este acto se aprueban, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB.

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/GCLV
DISTRIBUCION
Oficina de Partes D. R